ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚMERO 25
SERIE DE 2005-2006

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

"PARA RATIFICAR LA DECLARACIÓN DE EMERGENCIA DE ESTORBO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN LA CALLE ATOCHA FINAL NÚM. 39 DE PONCE, PUERTO RICO; Y PARA OTROS FINES"

<<<<<<<<<<*****>>>>>>>>>>

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce aprobó el 30 de abril de 1999, la Ordenanza Núm. 91, Serie de 1998-99, la cual autorizó al Municipio a establecer el procedimiento para declarar estorbo público cualquier edificación que amenace la seguridad personal y sea perjudicial a la salud pública;

POR CUANTO: La Comisión de Estorbo Público, creada por la antes descrita Ordenanza Núm. 91, investigó el caso de la Sra. Sonia Méndez Ortega, quien reside en la calle Atocha Final Núm. 39, Sector Loma Bonita, de Ponce;

POR CUANTO: La investigación antes mencionada se realizó el día 13 de junio de 2005. De la misma surge que la señora Méndez Ortega reside en dicha vivienda en compañía de sus dos hijos menores de edad; que la vivienda está en pésimas condiciones físicas; que los socos que sostenían la estructura se viraron y provocaron que la vivienda de dos pisos colapsara;

POR CUANTO: Las condiciones físicas y estructurales de la vivienda la convierten en inhabitable y representa un peligro para las propiedades contiguas;

POR CUANTO: La Oficina Municipal Para el Manejo de Emergencias, División de Rescate, procedió a remover a la familia a un lugar seguro;

POR CUANTO: Por constituir la vivienda antes mencionada un peligro inminente para las propiedades contiguas y por amenazar la seguridad personal de los vecinos del sector, la Comisión de Estorbo Público procedió a declarar dicha propiedad "estorbo público de emergencia" y, a su vez, procedió con la demolición de la estructura;

POR CUANTO: La Comisión solicita a la Legislatura Municipal ratifique la determinación efectuada por la Comisión en cuanto a la declaración de estorbo público de emergencia de la propiedad localizada en la calle Atocha Final Núm. 39, así como ratifique la actuación de la Comisión en cuanto a la demolición de la estructura;

POR CUANTO: La mencionada estructura constituía un peligro inminente a la seguridad y salud de la ciudadanía, por lo que el Municipio no tuvo más alternativa que proceder con su demolición, eliminando así el estado de peligrosidad;

POR CUANTO: De conformidad con el Artículo 2.001 "o", de la Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico, los municipios están facultados para ejercer el poder legislativo y ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad, en la protección de la salud y en la seguridad de las personas.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCIÓN PRIMERA: Ratifica la determinación de estorbo público de emergencia que la Comisión de Estorbo Público del Municipio Autónomo de Ponce realizara de la propiedad localizada en la calle Atocha Final Núm. 39, Sector Loma Bonita de Ponce por haber representado dicha propiedad un peligro inminente a la seguridad y salud de la comunidad.

SECCIÓN SEGUNDA: Se ratifica la actuación del Director de la Defensa Civil, a través de la Directoría de Infraestructura, Ambiente y Transportación, en demoler y disponer de la propiedad antes mencionada.

SECCIÓN TERCERA: Esta Resolución tendrá efectividad inmediatamente una vez sea firmada por el Alcalde.

SECCIÓN CUARTA: Copia de esta Resolución será enviada a la Oficina Municipal para el Manejo de Emergencias; Directoría de Infraestructura, Ambiente y Transportación; Oficina de Permisos; y Oficina de Servicios Legales del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 14 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2005.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO, LEGISLATURA MUNICIPAL

WALDEMAR VÉLEZ SILVAGNOLI
PRESIDENTE, LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 15 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2005 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 15 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2005.

FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO
ALCALDE

VON/egs
Revisado por LVP/PCL

RES 25 RATIFICAR DECLARACIÓN DE ESTORBO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD EN CALLE ATOCHA FINAL #39 DE PONCE

CERTIFICACIÓN

YO: GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente ***Resolución Núm.25, Serie de 2005-2006,*** Proyecto de Administración Resolución **"PARA RATIFICAR LA DECLARACIÓN DE EMERGENCIA DE ESTORBO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN LA CALLE ATOCHA FINAL NÚM. 39 DE PONCE, PUERTO RICO; Y PARA OTROS FINES"** fue aprobada por la Legislatura Municipal en la Sesión Ordinaria del día ***jueves, 14 de julio de 2005*** y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Pedro A. Castaing Torres
Hon. Nilda González González
Hon. Roberto González Rosa
Hon. Freddie Martínez Sotomayor
Hon. María C. Martínez Torres
Hon. Analiz Morales Santiago
Hon. Waldemar Vélez Silvagnoli
Hon. Pedro Pacheco Figueroa
Hon. Antonio Quilichini Teissonniere
Hon. Giordano San Antonio Mendoza
Hon. Simona Santiago Ruíz
Hon. Santos Silva Ojeda
Hon. Enrique A. Vicéns Sastre

*Los Honorables Mayra D. López Alvarez , Luis A. (Wito) Morales Crespo y Daisy Silvagnoli estuvieron ausentes excusados.

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Legislatura, el día ***jueves, 14 de julio de 2005***, debidamente certificada al Alcalde el día ***viernes, 15 de julio de 2005***, y éste la firmó el día ***viernes, 15 de julio de 2005***.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día ***viernes, 15 de julio de 2005***.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

drc